



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 232 -2025-GRJ/GGR

Huancayo, 20 NOV. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL:

VISTO:

El Informe legal N° 926-2025-GRJ-ORAJ de fecha 06 de Noviembre de 2025, el Reporte N° 815-2025-GRJ-ORAF/OAF/CT, de fecha 27 de Octubre del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico".

Que, con fecha 07 de octubre del 2025, la Gerencia General del Gobierno Regional de Junín, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 194-2025-GRJ/GGR, mediante la cual se declaró la Nulidad de Oficio del Procedimiento para la selección de Licitación Pública N° 7-2024-GRJ/CS – Primera Convocatoria, por el objeto de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO DE POBLADO CONDADO PICHIARI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2653086-

Que, mediante el documento de la referencia, con fecha 22 de octubre del 2025, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, señala, que por error material, en la resolución antes mencionada, se consignó el Término "Licitación Pública N° 7-2024-GRJ/CS – Primera Convocatoria", cuando debía ser "Licitación Pública N° 7-2025-GRJ/CS – Primera Convocatoria".

Que, el art. 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444:
"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

GERENCIA GENERAL
DOC. N° 09862362
EXP. N° 05822412



Gobierno Regional Junín



Que siendo así, tenemos que, se hace necesario, mediante acto resolutivo, corregir el error material indicado, debiendo ser una resolución efectiva al 07 de octubre del 2025, en tanto no se altera el contenido sustancial de la misma.

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR de oficio, con eficacia anticipada al 7 de octubre del 2025, el error incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 194-2025-GRJ/GGR, en el siguiente sentido:

Dice: "Licitación Pública N° 7-2024-GRJ/CS – Primera Convocatoria"

Debe Decir: "Licitación Pública N° 7-2025-GRJ/CS – Primera Convocatoria"

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a Oficina Regional de Administración y Finanzas y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Roy Tomás Gonzales Mayta
Econ.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Sra. Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidedigna de su original.

H.O.

20 NOV 2025

Aho. Ema M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)